



Salaverry, 12 de mayo de 2021

Señores,
MOLINOS & CIA S.A.
Av. Los Ingenieros N° 154 Urb. Sta. Raquel, Ate
Lima - Perú

Asunto: Se expide Resolución N° 002-2021/STI-GOC

Expediente: N° 001-2021/STI-GOC

Materia: Reclamo por incorrecta aplicación de tarifa

SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. (“STI”), identificada con número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes N° 20603487321, con domicilio, para estos efectos, en Calle Cordova S/N, Salaverry, Trujillo (en adelante, “TPMS”), en virtud al contrato de concesión suscrito con el Estado peruano (en adelante, el “Contrato de Concesión”), en relación a la materia, su representada ha cumplido con los artículos 12 y 13 del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios De Salaverry Terminal Internacional S.A. para presentar su reclamo, por lo que, pasamos a exponer lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de febrero de 2021, la nave MN AUCKLAND SPIRIT (en adelante, la “Nave”) fue anunciada por su agente marítimo South Shipping Limited S.A. en Junta de Operaciones del TPMS, informando su arribo para el día 05 de marzo de 2021.
- 1.2. Con fecha 02 de marzo de 2021, la agencia marítima South Shipping Limited S.A. anuncia en Junta de Operaciones el retraso de arribo de la Nave por demoras en un puerto anterior, informando su posible arribo para el 06 de marzo de 2021.
- 1.3. Con fecha 03 de marzo la agencia marítima South Shipping Limited S.A. formaliza el anuncio de la Nave, informado su arribo al TPMS, procedente del Puerto de Paita, para el día 06 de marzo del 2021, a las 17:00 horas.
- 1.4. Con fecha 05 de marzo de 2021, el agente marítimo South Shipping Limited S.A. informa en Junta de Operaciones del TPMS nuevamente el retraso del arribo de la Nave, dando como nueva fecha el día 10 de marzo del 2021.
- 1.5. Con fecha 09 de marzo de 2021, el agente marítimo South Shipping Limited S.A. actualiza nuevamente el arribo de la Nave para el día 11 de marzo de 2021, a las 18:00 horas.
- 1.6. Con fecha 11 de marzo de 2021, a las 11:18 horas, arribó la Nave al TPMS.

- 1.7. Con fecha 12 de marzo de 2021, se realizó la reunión pre operativa para planificar la operación de descarga de la nave de la referencia entre las partes involucradas: (i) agencia marítima; (ii) agente de estiba; (iii) STI, y; (iv) Molinos & Cía. S.A (en adelante, "Molinos & Cía.").
- 1.8. Con fecha 14 de marzo de 2021, a las 01:12 horas, la Nave atracó en el amarradero 1A, a fin de descargar 7,000.00 TM de sulfato de amonio a granel (en adelante, la "Mercancía").
- 1.9. Con fecha 15 de marzo de 2021, a las 8:40 horas, desatraco la Nave luego de finalizar satisfactoriamente la descarga de la Mercancía.
- 1.10. Con fecha 15 de marzo de 2021, mediante la factura F103-00009552, se facturaron los servicios de descarga de la Mercancía; sin embargo, por un error involuntario, la referida factura no contemplaba la tarifa señalada en el Tarifario Rev. 010, vigente desde el día 12 de marzo de 2021.
- 1.11. Con fecha 18 de marzo de 2021, se procede a anular la factura F103-00009552, con lo que se emite la factura F103-00009582 que contempla la tarifa vigente del Tarifario Rev. 010.
- 1.12. Con fecha 18 de marzo de 2021, mediante correo electrónico, se procede a comunicar al departamento de tesorería de Molinos & Cía. sobre la anulación de la factura F103-00009552 y de la emisión de la nueva factura F103-00009582, a fin que sea considerado en la programación de pagos, en virtud a la prestación del servicio realizado por parte de STI en el TPMS.
- 1.13. Sin embargo, con fecha 19 de marzo de 2021, a las 16:47 horas, pese a la comunicación de STI, Molinos & Cía. efectúa el pago de la factura anulada e inobservando la factura F103-00009582.
- 1.14. Durante el mes de abril de 2021, mediante comunicaciones por correo electrónico, se procuró realizar la cobranza del saldo restante, generado por el pago de la factura anulada; sin embargo, no se obtuvo respuesta mientras que facturas correspondientes a otras naves y otros servicios venían siendo pagadas oportunamente.
- 1.15. El día 24 de abril de 2021, el cliente Molinos & Cía. formula un reclamo formal (en adelante, el "Reclamo"), en el cual alega que le corresponde pagar los servicios con la tarifa antigua -no vigente- debido a que su anuncio de nave, trámites y arribo fue previo al 12 de marzo, fecha de entrada en vigencia del Tarifario Rev. 010.

2. ANALISIS:

- 2.1. Sobre los puntos señalados en el Reclamo interpuesto por Molinos & Cía.:
 - 2.1.1. De acuerdo al numeral 3 de la sección de fundamentos de hecho del Reclamo, se señala que la Nave ingresará el 12 de marzo de 2021, pues existe otra nave que se encuentra en operaciones dentro del TPMS, sin embargo, no se menciona que la nave MN AUCKLAND SPIRIT estuvo anunciada desde el día 25 de febrero informando su arribo para el 05 de marzo de 2021, arribo que se retrasó en reiteradas oportunidades a través de la Junta de Operaciones del TPMS y de correos electrónicos, situación que originó que el orden de

atención de la nave, de acuerdo al Reglamento de Operaciones del TPMS, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 572-2019-APN/GG, que establece en su artículo 10.2.3 que la atención de cada nave será de acuerdo al orden de arribo, se planifique para el día 14 de marzo de 2021.

- 2.1.2. Que, del numeral 4 de la sección de fundamentos de hecho del Reclamo, la Nave atraca el 13 de marzo de 2021, a las 23:00 horas e inicia operaciones el 14 de marzo de 2021, a las 12:20 horas, y concluye la descarga el 15 de marzo de 2021, a las 06:35 horas.
- 2.1.3. Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 7, 8 y 9 de la sección de fundamentos de hecho del Reclamo, concluida la descarga, STI emite, con fecha 15 de marzo de 2021, la factura F103-00009552 por la descarga de la Mercancía
- 2.1.4. Con fecha 18 de marzo de 2021, se anula la factura F103-00009552 y se comunica, mediante correo electrónico -en la misma fecha-, la anulación de la misma, y la emisión de la factura F103-00009582 que contempla el monto de la contraprestación, en virtud a la tarifa vigente contenido en el Tarifario Rev. 010.
- 2.1.5. En relación a la incorrecta aplicación del RETA, en la sección 2 de la sección Fundamentos de Derecho del Reclamo, se señala que se realizará el recargo siempre que se trate de una decisión o responsabilidad del representante -en este caso, Molinos & Cía.- y que corresponderá al concesionario la carga de la prueba respecto que fue responsabilidad de la empresa las demoras operativas que causaron la paralización de las mismas.
- 2.1.6. Al respecto, se debe de señalar que, de acuerdo al numeral 12 del Art. IV.- Definiciones del Título Preliminar del RETA, el recargo es un mecanismo resarcitorio cuya función es que el usuario de la infraestructura portuaria asuma las responsabilidades por incumplir alguna de sus obligaciones con la prestación de los servicios; en el caso particular, no se ha aplicado ningún recargo por la prestación del Servicio, sino se emitió la factura F103-00009582 en virtud a la tarifa vigente, contenido en el Tarifario Rev. 010.
- 2.1.7. En relación a las supuestas demoras por problemas operativos y de infraestructura del Concesionario, se señala que, de acuerdo al numeral 1.19.84 y de la sección VI del Contrato de Concesión, STI se encuentra ejecutando obras en el TPMS, el mismo que se encuentra referido a actividades o trabajos requeridos para construir, reconstruir, remodelar, rehabilitar, mejorar, demoler, renovar, ampliar y/o habilitar infraestructuras o adquirir, ensamblar y/o instalar equipamiento portuario, por lo que existe un sustento legal y contractual, así como un justificación fáctica respecto a la capacidad de atención de usuarios en el TPMS.
- 2.1.8. Asimismo, es importante tener en cuenta que, la nave fue atendida según los criterios de atención objetivos del Reglamento de Operaciones del TPMS y se aplicó la tarifa vigente al momento de su atención.

2.2. Sobre la aplicación de las tarifas vigentes, y su regulación legal:

- 2.2.1. El numeral 8.1 del Contrato de Concesión, la explotación del TPMS por parte de STI constituye un derecho, así como un deber, en la medida en que STI está obligado a mantener la operatividad del TPMS y a prestar los servicios a los usuarios. Es así que, la explotación será el único mecanismo mediante el cual STI recuperará las inversiones y gastos que realice en el TPMS.
- 2.2.2. En esa línea, el numeral 1.19.113 de la cláusula primera del Contrato de Concesión, establece que la tarifa es la contraprestación económica que, de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión, STI cobrará al Usuario por la prestación, entre otros, del servicio estándar, de acuerdo a lo que establezca OSITRAN; asimismo, de acuerdo al numeral 4 del Art. IV.- Definiciones del Título Preliminar del Reglamento de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo N° 0003-2021-CD-OSITRAN (en adelante, el “RETA”), la tarifa es definida como aquella contraprestación monetaria que se paga por la prestación de los servicios regulados derivados de la explotación de la infraestructura -en este caso- del TPMS.
- 2.2.3. Por lo que, de acuerdo a los numerales 8.22 y 8.23 del Contrato de Concesión, se establece que los servicios estándar y los servicios especiales se encuentran sujetos a regulación tarifaria y que, entre otros, sus modificaciones se encontrarán establecidos de acuerdo al RETA.
- 2.2.4. Asimismo, de acuerdo al numeral 49.2 del Art. 49 del RETA, se establece que cuando se incorporen modificaciones al tarifario, respecto al cobro de las tarifas, las entidades prestadoras -en este caso, STI-, deben de publicar y comunicar a OSITRAN la materia de la modificación, previo a su entrada en vigencia, de acuerdo a los términos y plazos señalados.
- 2.2.5. En ese sentido, mediante Carta N° 013-2021/STI-GO, de fecha 25 de febrero de 2021, se presentó, ante la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, el Tarifario Rev. 010 y el procedimiento de aplicación de tarifas Rev. 04, el mismo que se encuentre vigente desde el 12 de marzo de 2021.
- 2.2.6. Que, de acuerdo al principio de verdad material, contenido en el numeral 1.11. del Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que se deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a las decisiones, en este caso, el pago de la contraprestación del Servicio Estándar, en virtud a la tarifa vigente, contenido en el Tarifario Rev. 010.

En consecuencia, STI ha cumplido con los requerimientos del Contrato de Concesión y el RETA, y se encuentra facultado a cobrar la tarifa por el Servicio Estándar de descarga de Mercancía, por lo que, STI confirma que el cobro realizado mediante la factura F103-00009582 se encuentra debidamente realizado y emitido de conformidad con lo previsto en el RETA, Contrato de Concesión y Tarifario vigente al momento de la prestación del Servicio Estándar.

3. RESOLUCIÓN:

En virtud de los argumentos señalados, se declara INFUNDADA la solicitud de reclamo presentada por su representada, debido a que se comprobó que el cobro de la factura F103-00009582 por el servicio estándar de descarga, fue emitida de acuerdo a la tarifa vigente, contenido en el Tarifario Rev. 010.

4. ANEXOS:

N°	Documento adjunto	Fecha	Referencia de la Resolución
4.1.	Situación Portuaria	25/02/2021	Numeral 1.1.
4.2.	Situación Portuaria	02/03/2021	Numeral 1.2.
4.3.	Correo: Anuncio de Nave	03/03/2021	Numeral 1.3.
4.4.	Situación Portuaria	05/03/2021	Numeral 1.4.
4.5.	Situación Portuaria	09/03/2021	Numeral 1.5.
4.6.	Acta de Atraque	13/03/2021	Numeral 1.8.
4.7.	Correo: Anulación de Factura	18/03/2021	Numeral 1.12.
4.8.	Comprobante de Pago	19/03/2021	Numeral 1.13.



Antenor León León
Gerente de Operaciones y Comercial
Salaverry Terminal Internacional S.A.



PORT OF SALAVERRY - TERMINAL SCHEDULE

FORSTI-O-0021

Rev. 03

2021		Feb. 25h. - 1000 HRS		BERTHED													
BERTH	ATB	ETD	VESSEL	LOA	BEAM	GRT	LAST PORT	MAX. DRAFT	SWL (Bollards)	MARITIME AGENCY	PILOT / BTH	LOAD/ DISCH	QTY	PRODUCT	CONSIGNEE / SHIPPER	NEXT PORT	CUSTOM AGENCY
1-A	24/1010	26/0600	MINANUR CEBI 1	181.10	30.00	23,322	ARICA	9.8	SP: TR:	TRAMARSA	1-A	D	15,250	SOYA A GRANEL	VITAPRO/R TRADING	TBC	RANSA
1-B																	
2-A																	
2-B																	
ETA (Feb/Mar)	ETB	ETD															
24/1718	26/0700	28/1900	ATRANTIC GLORY	179.99	28.20	21,290	GUAYAQUIL	10.5	SP: TR:	B&M	1-A	L	31,650	CARBON A GRANEL	SESUVECA	TBC	LORET DE MOLA
25/1120	25/1400	28/1800	NIKKEI SIRIUS	188.50	32.26	29,829	KAWASAKI	10.5	SP: TR:	ITURRI	1-B	D	41,630	ESCORIA A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
27/2000			BEATRICE	182.00	31.00	24,350	BALBOA	TBC	SP: TR:	B&M		L	25,000	CARBON A GRANEL	SESUVECA	TBC	LORET DE MOLA
02/AM			ASC SYMPHONY	189.99	32.26	32,379	TSUKUMI	TBC	SP: TR:	ITURRI		L	44,000	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
05/PM			AUCKLAND SPIRIT	171.59	27.00	19,883	PAITA	TBC	SP: TR:	SOUHT SHIPPING		D	7,000	FERTILIZANTE A GRANEL	MOLINOS S.A.	TBC	DACHASAC
11/AM			GENCO PICARDY	189.90	32.35	31,264	CALLAO	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	37,950	MAIZ/SOYA A GRANEL	SEABORD	TBC	TBC
12/PM			NORDIC DALIAN	180.00	30.00	24,212	MUJA	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	8,000	NITRATO AMONIO A GRANEL	EXSA	CALLAO	AUSA
OBS.:	1.- MAXIMUM DRAFT SALAVERRY 10.50 MTRS 2.- THE BERTH 2 IS UNDER CONSTRUCTION UNTIL APRIL 2021											21 VESSELS		419,822 TM			
											TOTAL ACCUMULATED IN FEBRUARY:		17 VESSELS		305,187 TM		



PORT OF SALAVERRY - TERMINAL SCHEDULE

FORSTI-O-0021

Rev. 03

2021		Mar. 02th. - 1000 HRS			BERTHED													
BERTH	ATB	ETD	VESSEL	LOA	BEAM	GRT	LAST PORT	MAX. DRAFT	SWL (Bollards)	MARITIME AGENCY	PILOT / BTH	LOAD / DISCH	QTY	PRODUCT	CONSIGNEE / SHIPPER	NEXT PORT	CUSTOM AGENCY	
1-A	01/2130	03/2000	BEATRICE	182.00	31.00	24,350	BALBOA	10.5	SP: TR:	B&M	1-A	L	27,500	CARBON A GRANEL	SESUVECA	TBC	LORET DE MOLA	
1-B																		
2-A																		
2-B																		
ETA (Mar)	ETB	ETD																
03/0330	03/0500	08/2300	ASC SYMPHONY	189.99	32.26	32,379	TSUKUMI	10.6	SP: TR:	ITURRI	1-B	L	44,000	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC	
06/PM			AUCKLAND SPIRIT	171.59	27.00	19,883	PAITA	TBC	SP: TR:	SOUHT SHIPPING		D	7,000	FERTILIZANTE A GRANEL	MOLINOS S.A.	TBC	DACHASAC	
07/AM			ARDENNES	180.00	30.00	24,247	MATARANI	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	7,000	SOYA A GRANEL	CARGILL	BUENAVENTURA	RANSA	
09/1700			ROYAL KNIGHT	197.00	32.36	33,090	OKKE,SOUTH	TBC	SP: TR:	ITURRI		D	44,518	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC	
11/AM			GENCO PICARDY	189.90	32.35	31,264	CALLAO	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	37,950	MAIZ/SOYA A GRANEL	SEABORD	TBC	TBC	
12/PM			NORDIC DALIAN	180.00	30.00	24,212	MUJA	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	8,000	NITRATO AMONIO A GRANEL	EXSA	CALLAO	AUSA	
OBS.:	1.- MAXIMUM DRAFT SALAVERRY 10.50 MTRS 2.- THE BERTH 2 IS UNDER CONSTRUCTION UNTIL APRIL 2021											8 VESSELS		242,631 TM				
											TOTAL ACCUMULATED IN MARCH:		2 VESSELS		73,663 TM			

Diego Alonso Mestanza Mainetto

De: South Shipping Salaverry <salaverryssl@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 08:45
Para: Sandro Martin Palma Basile; Antenor León León
CC: LD Sati Trafico; LD Sati Operaciones; Debhora Geraldine Aguirre Gurreonero; Edin Horna Rodriguez; Edgar Aguirre Plasencia; Jorge Alejandro Morgado Nuñez (jamorgadon@gmail.com); Alejandro Martin Loyola Cordova; Javier Andres Gordillo Silva; South Shipping Salaverry
Asunto: MN AUCKLAND SPIRIT / SALAVERRY // ANUNCIO ARRIBO
Datos adjuntos: M.V.AUCKLAND SPIRIT-Stamped Particulars.pdf; INTL TONN CERTIF.pdf; 0220-Stowage Plan.pdf; MANIFIESTO DE CARGA.pdf

Correo Electrónico Externo: Si no reconoces al remitente, no accedas a los enlaces ni abras los adjuntos enviados y comunícate con la Mesa de Ayuda Corporativa a través de los canales establecidos.

De: SOUTH SHIPPING LIMITED / Salaverry
Para: SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.
Att. Sr. Sandro Palma / Antenor León

Buenos días, por medio del presente estamos anunciando el arribo de la nave del asunto a este puerto el día 06.03.2021 a las 17:00 hrs por confirmar; procedente de Paita, Perú para descarga un lote de 7,000.000 TM de Fertilizantes a granel, consignados a Srs. Molinos & Cia S.A.

Características de la Nave:

Mv. : Auckland Spirit
Bandera : Marshall Islands
T.R.B. : 19,883 TM.
T.R.N. : 10,780 TM.
Eslora : 171.59 Mts./ Manga 27.00 Mts./Puntal 14.80 Mts.
IMO. : No. 9268083

Por lo expuesto, agradeceremos se sirvan nombrar al personal, para efecto de la recepción de la nave en mención se adjunta:

- Ship's Particulars
- Certificado de Tonelaje.
- Plano de Desestiba.
- Secuencia de descarga. (volveremos)
- Manifiesto de carga.

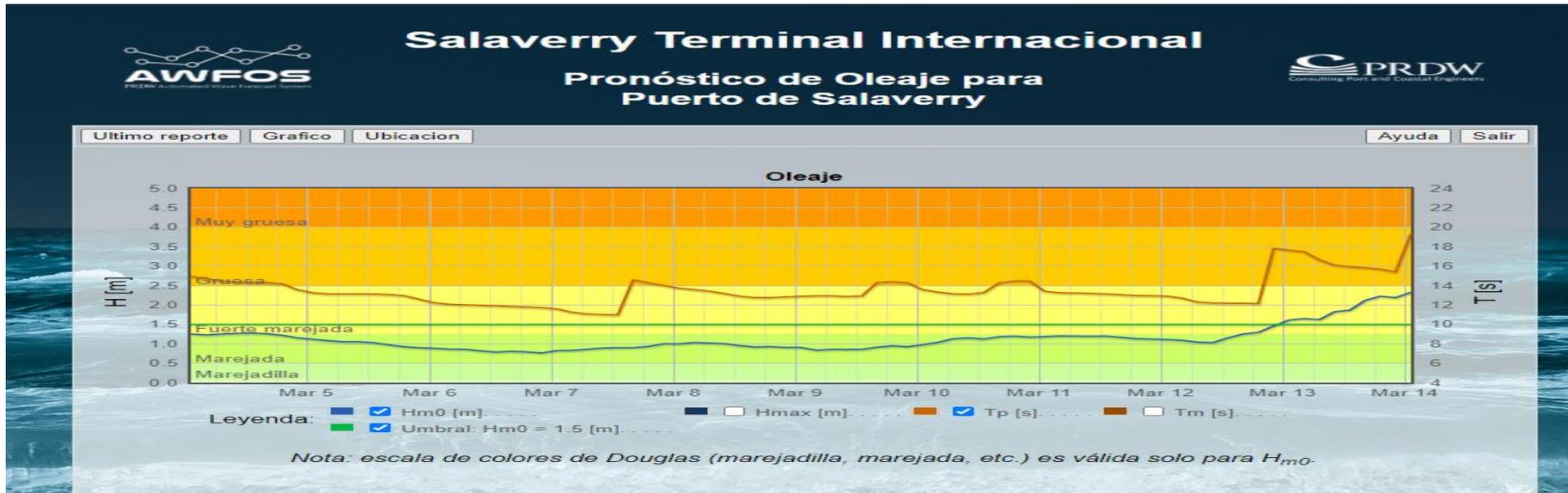
Oportunamente confirmaremos, fecha y hora exacta de Arribo, por lo que agradeceremos se sirva anotar y prestarnos los servicios para el respectivo Atraque.

Atentamente,
Jorge Morgado Nuñez
SOUTH SHIPPING LIMITED
Salaverry



Libre de virus. www.avast.com

2021		Mar. 05th. - 1000 HRS		BERTHED													
BERTH	ATB	ETD	VESSEL	LOA	BEAM	GRT	LAST PORT	MAX. DRAFT	SWL (Bollards)	MARITIME AGENCY	PILOT / BTH	LOAD/ DISCH	QTY	PRODUCT	CONSIGNEE / SHIPPER	NEXT PORT	CUSTOM AGENCY
1-A																	
1-B	03/1020	07/1900	ASC SYMPHONY	189.99	32.26	32,379	TSUKUMI	10.6	SP: TR:	ITURRI	1-B	L	44,000	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
2-A																	
2-B																	
ETA (Mar)	ETB	ETD															
07/1400			ARDENNES	180.00	30.00	24,247	MATARANI	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	7,456	SOYA A GRANEL	CHIMU	BUENAVENTURA	DACHASAC
08/PM			GENCO PICARDY	189.90	32.35	31,264	CALLAO	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	37,950	MAIZ/SOYA A GRANEL	SEABORD	TBC	AUSA
10/0500			ROYAL KNIGHT	197.00	32.36	33,090	OKKE,SOUTH	TBC	SP: TR:	ITURRI		D	44,518	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
10/PM			AUCKLAND SPIRIT	171.59	27.00	19,883	PAITA	TBC	SP: TR:	SOUHT SHIPPING		D	7,000	FERTILIZANTE A GRANEL	MOLINOS S.A.	TBC	DACHASAC
12/PM			NORDIC DALIAN	180.00	30.00	24,212	MUJA	TBC	SP: TR:	TRAMARSA		D	8,000	NITRATO AMONIO A GRANEL	EXSA	CALLAO	AUSA
18/1900			BULK COLOMBIA	190.00	32.30	32,309	ZHOUSHAN	TBC	SP: TR:	ITURRI		D	44,135	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
20/0800			DRACO FAITH	122.20	19.80	7,460	CALLAO	TBC	SP: TR:	B&M		D	3,700	NITRATO DE AMONIO BIG BAG	ORICA	TBC	BEAGLE
OBS.:	1.- MAXIMUM DRAFT SALAVERRY 10.50 MTRS 2.- THE BERTH 2 IS UNDER CONSTRUCTION UNTIL APRIL 2021											11 VESSELS		298,018 TM			
												TOTAL ACCUMULATED IN MARCH:		3 VESSELS		101,259 TM	





PORT OF SALAVERRY - TERMINAL SCHEDULE

FORSTI-O-0021

Rev. 03

2021		Mar. 09th. - 1000 HRS															
BERTHED																	
BERTH	ATB	ETD	VESSEL	LOA	BEAM	GRT	LAST PORT	MAX. DRAFT	SWL (Bollards)	MARITIME AGENCY	PILOT / BTH	LOAD/ DISCH	QTY	PRODUCT	CONSIGNEE / SHIPPER	NEXT PORT	CUSTOM AGENCY
1-A																	
1-B																	
2-A																	
2-B																	
ETA (Mar)	ETB	ETD															
09/0018	09/1300	12/1500	GENCO PICARDY	189.90	32.35	31,264	CALLAO	10.7	SP: TR:	TRAMARSA	1-A	D	37,950	MAIZ/SOYA A GRANEL	SEABORD	TBC	AUSA
10/0800	10/0900	15/1300	ROYAL KNIGHT	197.00	32.36	33,090	OKKE,SOUTH	TBC	SP: TR:	ITURRI	1-B	D	44,518	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
11/1800	12/1600	13/2300	AUCKLAND SPIRIT	171.59	27.00	19,883	PAITA	TBC	SP: TR:	SOUHT SHIPPING	1-A	D	7,000	FERTILIZANTE A GRANEL	MOLINOS S.A.	TBC	DACHASAC
12/PM			NORDIC DALIAN	180.00	30.00	24,212	MUJA	10.6	SP: TR:	TRAMARSA		D	8,000	NITRATO AMONIO A GRANEL	EXSA	CALLAO	AUSA
16/1500			INTERLINK VERITY	189.99	28.49	24,168	PAITA	TBC	SP: TR:	SOUHT SHIPPING		D	8,500	FERTILIZANTE A GRANEL	MOLINOS S.A.	CALLAO	
18/1900			BULK COLOMBIA	190.00	32.30	32,309	ZHOUSHAN	TBC	SP: TR:	ITURRI		D	44,135	CLINKER A GRANEL	CEMENTOS PACASMAYO	TBC	DACHASAC
25/0800			DRACO FAITH	122.20	19.80	7,460	CALLAO	TBC	SP: TR:	B&M		D	3,700	NITRATO DE AMONIO BIG BAG	ORICA	TBC	BEAGLE
OBS.:	1.- MAXIMUM DRAFT SALAVERRY 10.50 MTRS 2.- THE BERTH 2 IS UNDER CONSTRUCTION UNTIL MAY 2021											12 VESSELS		306,795 TM			
											TOTAL ACCUMULATED IN MARCH:		5 VESSELS		152,992 TM		

SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A
ACTA DE MANIOBRA

1.- PUERTO: SALAVERRY 2.- FECHA: 13/03/2021

3.- NOMBRE DE LA NAVE: "AUCKLAND SPIRIT" 4.- ZONA DE PRACTICAJE: SALAVERRY

PROCEDENCIA: PAITA, PERU DESTINO: MONTEVIDEO, URUGUAY

5.- N° MATRICULA: _____ 6.- BANDERA: MARSHALL ISLANDS 7.- CLASE: _____ 8.- A.B. 19,883 TM

9.- AN: 10,780 TM 10.-DWT: 32,262 TM. 11.- ESLORA 171.59 MTS 12.- MANGA: 27.00 MTS

13.- PUNTAL: 14.80MTS 14.-CALADO PROA: 5.00 15.- CALADO POPA: 7.00

16.- MATERIAL DEL CASCO: ACERO 17.- N° IMO: 9268083

18.- OPERACIÓN DE AMARRE / DESAMARRE (*) AMARRADERO: MUELLE 1-A

a). Fecha / hora práctico a Bordo :	<u>13.03.2021 /</u>	<u>2336</u>
b). Fecha / hora inicio maniobra:	<u>"</u>	<u>2340</u>
c). Fecha / hora primera línea del/al muelle:	<u>14.03.2021 /</u>	<u>0012</u>
d). Fecha / hora última línea del/al muelle:	<u>N/A</u>	<u>-</u>
e). Fecha / hora termino de maniobra:	<u>"</u>	<u>0112</u>
f). Fecha / hora desembarca práctico:	<u>17</u>	<u>0120</u>

REMOLCADOR: "CARAL" - "ZEUS" LANCHAS: "ACUARIO"

g). Nombre del Práctico aspirante a práctico en entrenamiento/práctico en rehabilitación: N/A.

Firma del aspirante a práctico/ práctico: _____

Opinión Evaluadora: _____

h). Nombre del práctico marino de apoyo: N/A.

Firma del práctico marítimo de apoyo: _____

19.- OBSERVACIONES EN LA MANIOBRA: COSTERA AUTORIZA MANIOBRA 2340/13
SE INSTALAN ST. PROA 02 POPA 02.

MOISES BOTTON LARNA
 Práctico Marítimo

SPRIT SHIPPING
AUCKLAND SPIRIT

21.- NOMBRE Y FIRMA DEL CAPITAN DE LA NAVE

20.- NOMBRE Y FIRMA PRACTICO:
D2-02934905-PM.
 N° DE LICENCIA

(*) Subraye lo que corresponda

- COPIAS
- (1) Copia a la Autoridad Portuaria Nacional
 - (2) Empresa Administradora de Prácticos
 - (3) Práctico marítimo
 - (4) Administrador Portuario

Diego Alonso Mestanza Mainetto

De: Diego Alonso Mestanza Mainetto
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 23:20
Para: Zara Jackelin Fernandez Molina
CC: Fiorella Nicole Bouroncle Yalle
Asunto: Anulación de Factura F103-9552

Hola Zara,

Por favor, omitir la factura mencionada en asunto que fue emitida apenas el día lunes. Ésta ha sido anulada internamente y ante Sunat.

Considerar la factura F103-9582.

Gracias.

Saludos,

Diego Mestanza

Consulta de Pagos Masivos

Exportar

Exportar

Exportar

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0319007	PAGO DE PROVEEDORES	VARIOS	19/03/2021	16:47:06	0011-0280-0100021874
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	DOLARES	35,259.76	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000006494
Fecha y Hora de Ejecución	19/03/2021 - 16:47:06
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	35,259.76 - DOLARES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - DOLARES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - DOLARES
Comisión Interbancaria	0.00 - DOLARES
TOTAL CARGADO	35,259.76 - DOLARES

[Ver contenido de la planilla](#)

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
	1	0011-0586-0100051998		FIDEICOMISO SALAVERRY	O - 0028858964	35,259.76			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscotia -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Hasta las 11:30 a.m	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
	Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	
	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
-Citibank -Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil
		A partir de las 8:45 a.m. del	